JURADO PROVINCIAL

DE

MONTES VECINALES EN MANO COMUN

L U G O

En la Ciudad de Lugo, a 18 de Abril de 1.983, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación como tal del denominado "SEROA Y ALBARES", a tenpr de la siguiente Resolución:

"Visto en el dia de la fecha el expediente de clasificación del monte "SEROA Y ALBARES", expediente 19/82, ubicado en el término municipal de Cervantes, promovido a instancias de la Administración Forestal y

RESULTANDO: Que el 14 de Diciembre de 1.981, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "SEROA Y ALBARES", designando como Instructor al Vocal D. Manuel Martinez Garrido,

RESULTANDO: Que el 3 de Septiembre de 1.982, se dictó Providencia por la que se daba comienzo al expediente 19/82, poniendo por cabeza del mismo copia del Acuerdo del Jurado Provincial y la documentación presentada,

RESULTANDO: Que el 3 de Septiembre de 1.982, en relación con el monte "SEROA Y ALBARES", se dictó Providencia para que se requiriese al Ayuntamiento de Cervantes para que remitiese:

a) Certificación de su posible inscripción en el Registro de la Propiedad,

b) Certificación de su posible inclusión en el Inventario de Bienes Municipales y

c) Certificación de su posible Consorcio con la Administración Forestal, para su repoblación,

RESULTANDO: Que el 3 de Septiembre de 1.982, se acordó recabar del - ICONA Certificación relativa a sí el monte "SEROA Y ALBARES" figuraba en el Catalogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: Que el 3 de Septiembre de 1.982, se remitió Edicto al - Ayuntamiento de Cervantes, poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del expediente de clasificación, a fín de que pudieran comparecer e - intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses,

RESULTANDO: Que el 9 de Septiembre de 1.982, se recibió Certificación del ICONA señalando que el monte no se incluye en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: Que el 6 de Noviembre de 1.982, se recibió Certificación del Ayuntamiento de Cervantes, dando cuenta que el monte "SEROA Y ALBARES":

a) no está inscrito en el Registro de la Propiedad,

b) no figura en el Inventario de Bienes Municipales y

c) no hay Acuerdo relativo a su Consorcio,

RESULTANDO: Que el 6 de Noviembre de 1.982, se recibió Certificación del Ayuntamiento de Cervantes haciendo constar que el Edicto estuvo expuesto al público durante 15 dias, sin que se hubiese presentado reclamación alguna,

RESULTANDO: Que durante la tramitación del expediente no se recibieron reclamaciones,

RESULTANDO: Que de la Propuesta del Instructor se desprende que el monte "SEROA Y ALBARES" es aprovechado de forma mancomunada por los vecinos del lugar de Pradela, por su condición de tales,

RESULTANDO: Que en la instrucción del expediente se han cumplido - los trámites y formalidades que establece la Ley de Montes Vecinales en Mano - Común y su Reglamento, así como la Ley de Procedimiento Administrativo,

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación,

CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común tiene competencia y jurisdicción para conocer el expediente promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello,

este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, conforme con la Propuesta del Instructor, acuerda:

1º.- CLASIFICAR como en mano común, el monte de las siguientes características:

Nombre: "SEROA Y ALBARES".
Superficie: 100 Hás.
Pertenencia: Vecinos de Pradela.
Parroquia: Pando.
Término municipal: Cervantes.

2º.- Que se remita Certificación de esta Resolución al Sr. Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la Comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 30.a del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común."

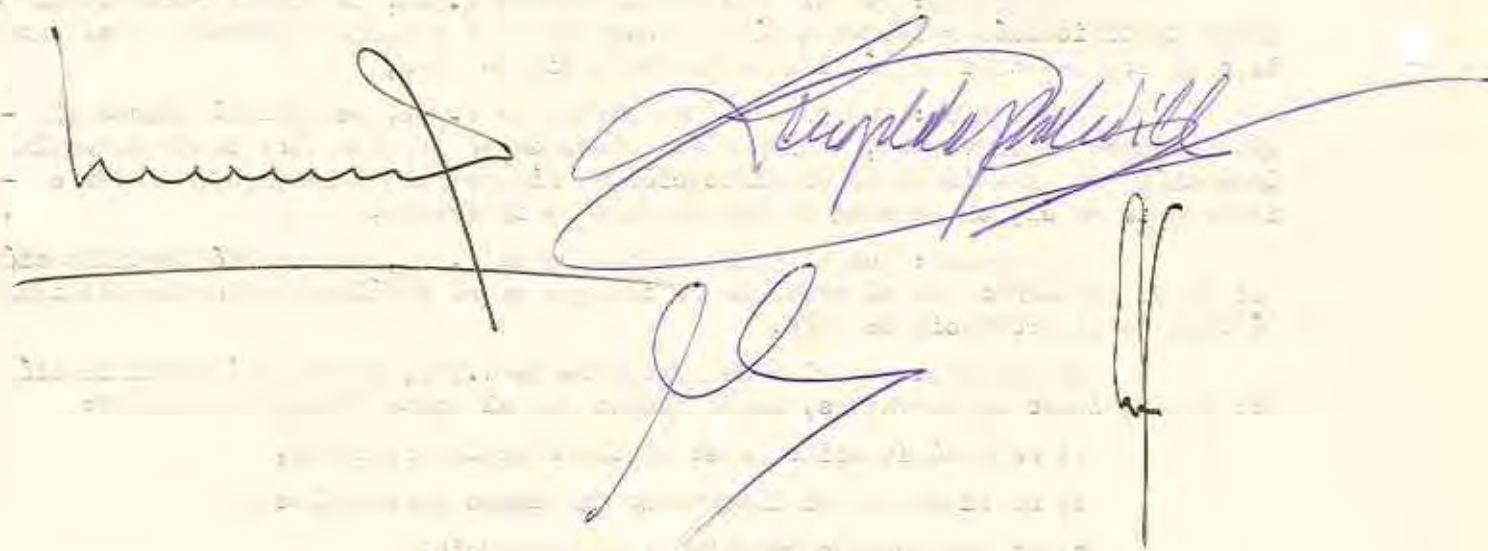

CLAVE DEL MONTE	Prov.ª	Munic.ª	Comunidad Prop.ª	N.º monte
	LU	12	13.3	1

3.- ESTADO FISICO

Rel.ª índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Este monte SEROA Y ALBARES está situado al N.O. del pueblo y fincas particulares del pueblo de Predela, comprendido entre éstas y los altos de Albares, del límite con el municipio de Navia de Suarna. Está formado por la ladera hacia el S.E. que baja desde el Teixo de Pena Confita hasta el Río del Agua. Es muy accidentada y de fuertes pendientes, con altitudes comprendidas entre los 1.000 y 1.325 m.

No tiene otros accesos directos que los caminos de carro de servicio; la carretera más cercana es la de Puentes de Gatín a Los Ancares, distante unos 6 Km. de este monte.

3.2 SUPERFICIE.

100 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25,000.

3.3 LINDEROS.

N.- Monte de Pando.

CLAVE DEL MONTE	LU	12	13.3	1

3.3 E.- Monte y término de Poso, y término de Mazo.

S.y O.- Montes de Pando.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

Empezando en el extremo N. en Campa do Viso, baje en dirección S.E. por la Nega de Valiña Torneiro dividiendo con monte y término de Poso hasta Ponte de Pradela, donde empieza a limitar con término de Mazo y Moreiras por el rio del Agua abajo en un corto trama, para cruza éste y las fincas particulares hacia el O. limitando con término y monte de Pando, por el Texo da Seroa arriba hasta Pena Confita, para subir por la divisoria de aguas del Texo de Pena Confita hasta llegar a Campa do Viso, donde se comenzó.

Dentro del perímetro así descrito queda comprendido todo el término vecinal de Pradela con fincas particulares y el mismo nucleo urbano.

3.5 OBSERVACION SOBRE EL LIMITE CON FINCAS PARTICULARES.

Es evidente que, dado el origen de gran parte de las fincas particulares que lindan con un monte vecinal, la parte de su perìmetro lindante con ellas, no puede tener el caracter preciso que

...

3.5 ofrece el resto del perìmetro. Logicamente, en la delimitaciòn del monte con tales fincas, se ha llegado hasta donde existìa seguridad, o duda razonable, de que se mantenìa la condiciòn vecinal del mismo.

Es por ello que, una vez fijada por el Jurado Provincial la calificaciòn que merezca este monte, serìa conveniente precisar con una mayor exactitud, quizà mediante deslinde parcial, la parte de perìmetro que linda con fincas particulares.

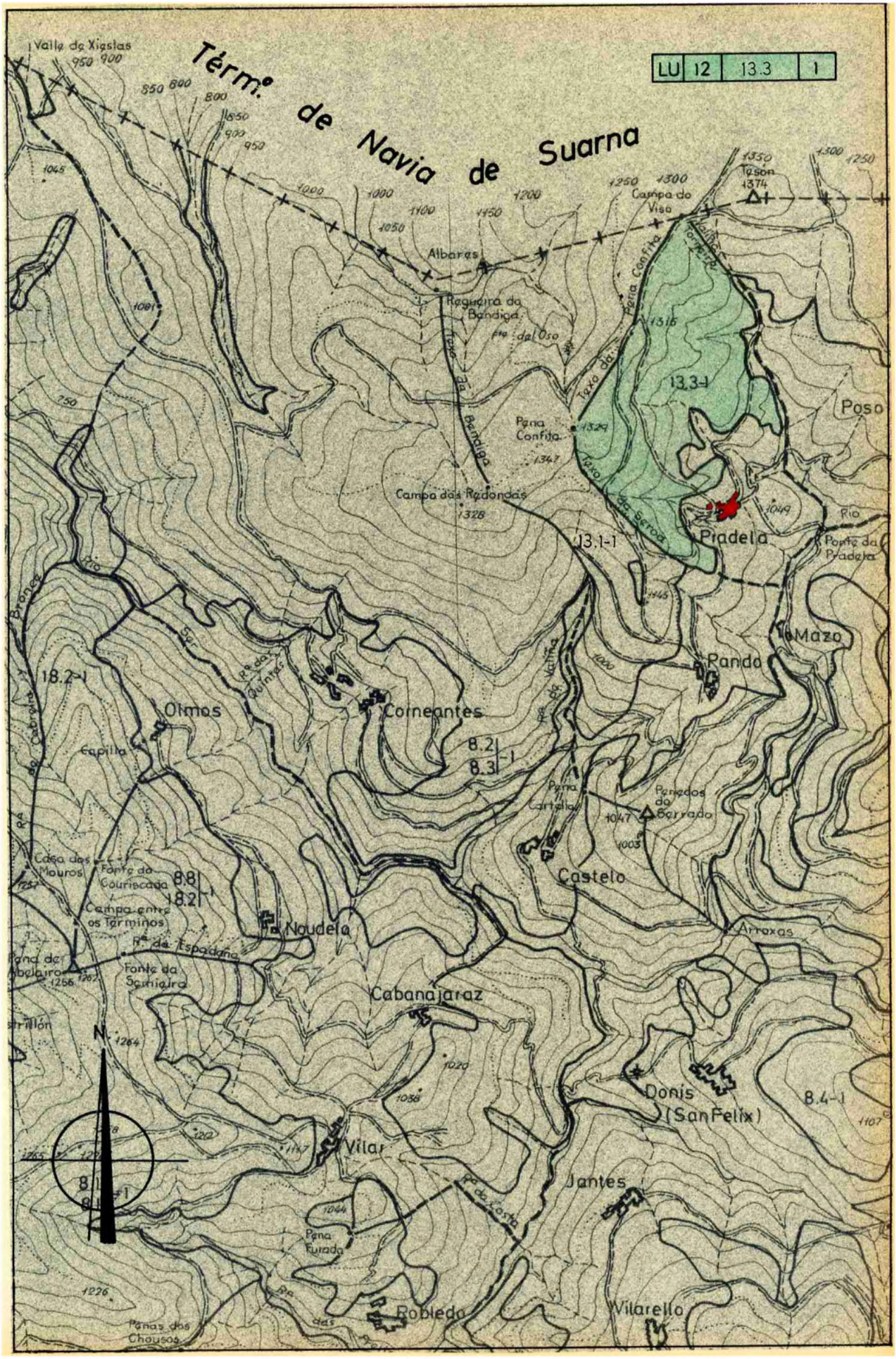
LU | 12 | 13.3 | 1
Término de Navia de Suarna
Valle de Xiestas
Albaras
Campa do Viso
Tesón 1374
Pena Confita
Regueira da Bandiga
Fte del Oso
Campa das Redondas
1328
1329
1347
1316
13.3-1
13.1-1
Poso
Piadela
Ponte da Piadela
Río
Mazo
Pando
Corneantes
Olmos
Capilla
18.2-1
8.2-1
8.3-1
Pena Cartelle
Penedos do Serrado
1047
1003
Castelo
Arroxas
Casa dos Mouros
Fonte da Couriscada
8.8-1
18.2-1
Campa entre os Términos
Noudelo
Fonte da Seimeira
Cabanajaraz
Donis (San Felix)
8.4-1
Vilar
Jantes
Pena Furada
1044
Robledo
Vilarello
Penas dos Chousos
1226
1264
1020
1088
1107